



Dirección Operativa de Contrataciones

Villa Elisa, 14 de febrero de 2024

DECLARACIÓN JURADA

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el marco del Contrato PR/EJ N° 010/25, suscrito con la firma **BS CONSULTORES**, para el **"SERVICIO DE TASACIÓN DE BIENES DE ACTIVOS FIJOS" ID N° 459.844**, a fin de declarar que se realiza la firma anticipada del contrato en virtud a lo expuesto por el área requirente *"...Conforme a la Resolución PR/EJ N° 079/25, de fecha 10 de febrero del 2025, y considerando que solo un proveedor ha presentado la Oferta Técnica y Económica en un solo sobre para la evaluación, y por ende, se ha resuelto su adjudicación, dicha urgencia es debido a nuestro cierre contable en el SICO y a la presentación de los Estados Financieros al cierre del 2024 a distintas entidades públicas y privadas, de manera a cumplir con los plazos establecidos por la DGCP..."* y conforme a lo establecido en la **Resolución 15/24, Art. 3° del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)**, en el cual se establece: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no se estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud..."*


Héctor Salinas
Director

Dirección Operativa de Contrataciones.